



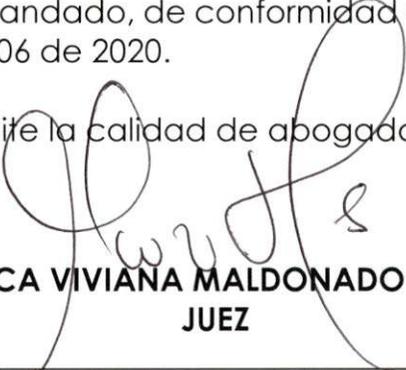
**PROCESO No. 110014003066-2021-01233-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte nuevamente el escrito de la demanda, de manera clara y legible.
2. Aporte copia legible, clara y completa del título valor aportado como base de ejecución.
3. Aclare el motivo por el cual no incluye en la demanda al señor LUIS ALBERTO TORRADO, si en el título valor aportado aparece como deudor.
4. Por lo anterior, modifique la demanda e inclúyalo.
5. Modifique la pretensión primera y discrimine mes a mes el valor de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas que componen el capital vencido.
6. Determine igualmente, mes a mes el valor correspondiente a los intereses corrientes que pretende ejecutar.
7. Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada, con vigencia no superior a un (1) mes.
8. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
9. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
10. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>12 NOV 2021</u>	HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° <u>121</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	